



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000159 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

## VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000147-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de abril del 2025; MEMORANDO Nº 1331-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de abril del 2025; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley Nº 274444**, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

**"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores**

**212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)."

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000147-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 21 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominada: **"REPARACION DE CUNETAS, COBERTURA Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL (LA) I.E 214 DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CUI Nº2686331, el cual tiene un Valor Referencial ascendente a S/68,985.92 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, incluido 10% Gastos Generales, 10% Utilidad y 18%IGV, con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, con **MEMORANDO Nº 1331-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, la disposición de evaluar la modificación y/o rectificación a través del acto administrativo correspondiente que permita subsanar lo siguiente: que en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000147-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR dice: "DEBERA SER POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA", sin embargo, en el INFORME Nº 710-2025/GO.REG.TUMBES.GRI-SGO-SG, correspondiente al requerimiento adjuntando los Términos de Referencia para tenerse en cuenta en la etapa de contratación directa en el marco de la emergencia según lo establecido en el ARTÍCULO 100º - CONDICIONES GENERALES del REGLAMENTO DE LA LEY Nº 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS aprobado con D.S. Nº 009-2025-EF para la contratación directa de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR).



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N°000159 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

Que, de la revisión y análisis al expediente administrativo y de acuerdo al **MEMORANDO N° 1331-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, emitido por la Gerencia regional de Infraestructura, es que se procede a realizar la Rectificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000147-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 21 de abril del 2025, según lo antes expuesto.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000147-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 21 de abril del 2025, correspondiente a la APROBACIÓN, del EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR denominada: : **"REPARACION DE CUNETAS, COBERTURA Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL (LA) I.E 214 DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"** con CUI N°2686331, al advertirse un error material y/o aritmético de conformidad a lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 del **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

**DONDE DICE:****CONSIDERANDO**

Que, con **INFORME N° 403-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**, de fecha 16 de abril del 2025, la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO – SUBGERENTE DE ESTUDIOS alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA el Expediente Técnico de la IOARR DE EMERGENCIA, denominado: **"REPARACION DE CUNETAS, COBERTURA Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL (LA) I.E 214 DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"** con CUI N°2686331, el cual tiene un Valor Referencial ascendente a S/68,985.92 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, incluido 10% Gastos Generales, 10% Utilidad y 18%IGV.

Así, mismo el Costo Total de la IOARR asciende a **S/81,985.92 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2025, 10% de gastos generales, 10% de Utilidad, 18% IGV., Supervisión 7.25%, Liquidación 4.35% y Expediente Técnico 7.25%, como se observa en el siguiente desglose:



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000153 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

| COSTO DE IOARR                       |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
|                                      | SOLES               |
| TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES  | S/68,985.92         |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.25%)        | S/5,000.00          |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN (4.35%)        | S/ 3,000.00         |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (7.25%) | S/ 5,000.00         |
| <b>Costo Total de IOARR</b>          | <b>S/ 81,985.92</b> |

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Será por Adjudicación Directa Pública, bajo la modalidad de Contrata.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Será bajo la modalidad: suma alzada

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Serán (45) días naturales, sin deducciones por días feriados, festivos, mal estado de caminos, comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

Asimismo, señala que, a fin de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, deberá ser por Adjudicación Directa Pública, Bajo modalidad de Contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado a modalidad recomendada de Suma Alzada, con un plazo de (30) treinta días naturales, la Entidad deberá realizar supervisión continua y oportuno seguimiento – monitoreo de la obra.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR: "REPARACION DE CUNETAS, COBERTURA Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL (LA) I.E 214 DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2686331, con un valor referencial de S/68,985.92 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, incluido 10% Gastos Generales, 10% Utilidad y 18%IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS NATURALES, por las razones expuestas en la presente resolución.**

**DEBE DECIR:****CONSIDERANDO**

Que, con **INFORME N° 403-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**, de fecha 16 de abril del 2025, la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO – SUBGERENTE DE ESTUDIOS alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA el Expediente Técnico de la IOARR DE EMERGENCIA, denominado: **"REPARACION DE CUNETAS, COBERTURA Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL (LA) I.E 214 DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"** con CUI N°2686331, el cual tiene un Valor Referencial ascendente a S/68,985.92 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, incluido 10% Gastos Generales, 10% Utilidad y 18%IGV.

Así, mismo el Costo Total de la IOARR asciende a **S/81,985.92 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000159 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

abril del 2025, 10% de gastos generales, 10% de Utilidad, 18% IGV., Supervisión 7.25%, Liquidación 4.35% y Expediente Técnico 7.25%, como se observa en el siguiente desgregado:

| COSTO DE IOARR                       |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
|                                      | SOLES               |
| TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES  | S/68,985.92         |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN (7.25%)        | S/5,000.00          |
| GASTOS DE LIQUILACIÓN (4.35%)        | S/ 3,000.00         |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO (7.25%) | S/ 5,000.00         |
| <b>Costo Total de IOARR</b>          | <b>S/ 81,985.92</b> |

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Será bajo la modalidad de Contratación Directa.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será bajo la modalidad: suma alzada

PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán (45) días naturales, sin deducciones por días feriados, festivos, mal estado de caminos; comenzando a regir dicho plazo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones.

Asimismo, señala que, a fin de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, deberá ser bajo la modalidad de Contratación Directa, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado a modalidad recomendada de Suma Alzada, con un plazo de (30) treinta días naturales, la Entidad deberá realizar supervisión continua y oportuno seguimiento - monitoreo de la obra.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR de Emergencia denominado: "REPARACION DE CUNETAS, COBERTURA Y CANAL DE CONDUCCION; EN EL (LA) I.E 214 DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N°2686331, con un valor referencial de S/68,985.92 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, incluido 10% Gastos Generales, 10% Utilidad y 18%IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS NATURALES, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Jalro de los Angeles Cuervo